

**DECRETO N° 1240**

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11140-V-07 originado en la presentación conjunta de los agentes JARA OSCAR MANUEL, L.P. N° 7706; CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718 y ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA, L.P. N° 7730; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la presentación mencionada, los agentes citados solicitan al área de Recursos Humanos el cambio de categoría y agrupamiento, desde el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, al Agrupamiento Profesional, Categoría 18, atento haber participado del llamado a concurso de ingreso a planta permanente, el cual se concretó a través del Decreto N° 0854/07, al título terciario que ostentan, esto es, Técnico Superior en Recursos Humanos y Auxiliar en Administración de Empresas, y al cumplimiento diario de sus tareas en áreas específicas de Recursos Humanos en las cuales aplican los conocimientos adquiridos;

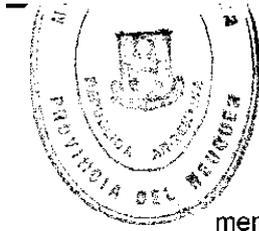
Que mediante Pases N°s. 066/07, 067/07 y 068/07, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales de los agentes Jara, Chaves y Rozar Mendez;

Que emite Dictamen N° 129/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias previstas en los Artículos 14º), 15º), 38º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que toman intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y la Subsecretaría de Recursos Humanos –Nota N° 0876/08, manifestando esta última que es oportuno acceder a lo peticionado atendiendo al hecho de que desarrollan su tarea en un área específica inherente a su título, habiendo cursado la carrera mientras se desempeñaban en esos sectores, demostrativo de que los trabajadores se verían estimulados por ello;

Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS



mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio de la superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 218/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a los agentes JARA OSCAR MANUEL, L.P. N° 7706; CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718 y ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA, L.P. N° 7730 en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se les otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

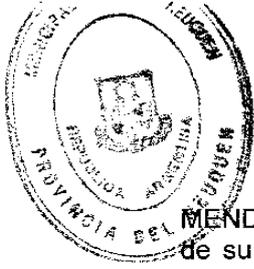
Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0536/09 se designó al agente CHAVES a cargo del Subprograma Liquidación al Personal, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría Referencial 23, más el pago del Plus pertinente, ostentando el título de Técnico Superior en Recursos Humanos, otorgado por el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 1, resultando el mismo necesario para el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que por Decreto N° 0536/09 se designó al agente JARA como Director de Personal, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría Referencial 24, más el pago del Plus pertinente, ostentando el título de Técnico Superior en Recursos Humanos, otorgado por el Instituto SÉNECA, resultando el mismo necesario para el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén



Que por Decreto N° 0536/09 se designó a la agente ROZAR MENDEZ como Directora de Administración de Servicios al Personal, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría Referencial 24, más el pago del Plus pertinente, ostentando el título de Auxiliar en Administración de Empresas, otorgado por el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 1, resultando el mismo necesario para el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, los agentes mencionados precedentemente cumplen con los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de quien se manifiesta, esto es, su superior jerárquico;

Que, siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a los agentes en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase N° 685/08 de la División Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

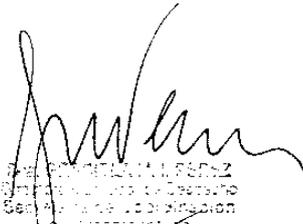
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos:

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°
7718	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO	23.308.705
7706	JARA OSCAR MANUEL	8.377.005
7730	ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA	23.001.635

**Artículo 2º) OTORGAR** a los agentes individualizados en el Artículo 1º) la ----- Categoría de Revista 18, a partir de sus respectivas notificaciones, en función de lo dispuesto en el mismo.-

  
Dra. ROZAR MENDEZ  
Directora de Administración de Servicios al Personal  
Secretaría de Organización  
y Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** **TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

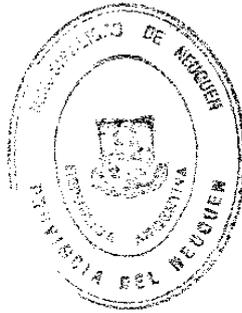
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
YANES.-

Dña. Mercedes L. Farizano  
Dirección Municipal de Recursos  
Secretaría de Organización  
e Información  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal nº 1738  
Fecha: 02/10/09